

Inscripción al Registro Municipal de Culto



Introducción	3
Alcance	3
Objetivos	¡Error! Marcador no definido.
Acrónimos y Abreviaturas	3
Descripción del Trámite	3

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

Introducción

Este documento tiene por objetivo describir el trámite para Requisitos Culto CI Municipal a realizarse en la Municipalidad del Pilar.

Alcance

Inscripción de la Iglesia o Comunidad Religiosa o Entidad Religiosa en el Partido de Pilar por la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto.

Objetivos

Por medio de la implementación de este trámite se persigue:

La libertad y diversidad religiosa

Acrónimos y Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
Culto CI	Culto Certificado de Inscripción
N/A	No Aplica

Descripción del Trámite

Tramite que inicia ante la Municipalidad del Pilar, la máxima autoridad de la Entidad Religiosa, para Registrar el templo (local de reuniones). Donde obtiene un Decreto firmado por el Intendente Municipal, en el cual se lo reconoce como Entidad Religiosa del Partido de Pilar.

Áreas Responsables. Dirección de Relaciones Institucionales y Culto.

Fecha de Vigencia. Según Ordenanza 118/13 del 18/6/13 .

Quien debe realizar el trámite. Lo debe realizar la Máxima Autoridad Religiosa.

Requisitos.

- Inicio de expediente con nota de presentación dirigida al Intendente Municipal, Solicitando la Inscripción al Registro Municipal de Culto.
- Comprobante de Registro de Inscripción de Culto (Iglesia Central). Registro Instituto de Vidas Consagradas (católicos)
- Certificado de Filial (debe coincidir con el nombre de la central, especificando numero de filial y dirección).

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

- Acta de designación de autoridad de la Filial ò carta de recomendación de la autoridad del anexo. Firmada por la máxima autoridad religiosa, con firma registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En caso de cambiar el nombre de la central, especificar en la carta su autorización y el nombre del local Filial ò Anexo.
- Comprobante de Registro de Firma (culto NO CATOLICO)
- Estatuto Religioso.
- Fotocopia del DNI y Credencial habilitante de la autoridad de la Filial ò Anexo.
- Constatación de lugar de culto (firmado por Agente Municipal).
- Para Registro Provisorio, presentar documentación del inmueble. Acreditar posesión si corresponde.
- Resolución de Personería Jurídica Provincial ò Nacional (si posee).
- Conforme de Vecinos
- Memoria Religiosa

* La documentación detallada deberá ser presentada en la Dirección de Relaciones con la Comunidad en su totalidad.

* La Entidad Religiosa Registrada, deberá presentar una Memoria Religiosa en forma anual, con el fin de certificar su vigencia.

Donde se realiza el tramite? Calle Independencia 684 – Pilar.

Cuando se realiza el tramite? Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs.

Teléfonos de contacto. Teléfonos: 0230-4421798 / 0230-4669200 interno 9343 / 9328 o Vía E-mail: relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar

Costo del Trámite. Es totalmente gratuito.

Tiempo promedio de duración. Lo que tarde el trámite administrativo hasta la confección del Decreto de Inscripción

Documentos que intervienen.

Nombre del Documento	Última Modificación	Versión	Link
N / A			

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó: